

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 15 DE ENERO DE 1975

NÚM. 11

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que rigen para los artículos que a continuación se indican:

Pan: Formato (elaboración obligatoria).

Flama: (miga blanda): pieza de 800 gramos, 7,50 pesetas.

Candeal (miga dura): pieza de 800 gramos, 8,00 pesetas.

Piezas incluidas en el Régimen de precios autorizados:

Piezas de 2.770 grs., Flama, miga blanda 39,50; Candeal miga dura 40,50.

Pieza de 2.000 grs., Flama miga blanda, 31,00; Candeal miga dura 32.

Pieza de 1.750 grs., Flama, miga blanda 27,50; Candeal miga dura 28,00.

Pieza de 1.000 grs., Flama, miga blanda 16,00; Candeal miga dura 16,50.

Pieza de 615 grs., Flama, miga blanda 11,00; Candeal, miga dura 11,50.

Pieza de 320 grs., Flama, miga blanda 6,50; pieza de 315 grs., 7,00.

Pieza de 230 grs., Flama, miga blanda 4,50.

Pieza de 125 grs., Flama, miga blanda 3,00.

Todos los establecimientos dedicados a la venta de pan tienen obligación de contar con existencias de pan de «elaboración obligatoria», así como de las piezas de «Régimen de Precios Autorizados», en cantidad suficiente para atender la demanda de los consumidores.

Aceite de semillas envasados:

Aceite de girasol: 58 pesetas litro.

Aceite de soja: 43 pesetas litro.

Aceites refinados y envasados, mezcla de varias semillas, sin inclusión de los de orujo, cacahuete y soja, 58 pesetas litro.

Azúcar: Terciada, 21,80 ptas. Kg.; blanquilla a granel 22,00 ptas. Kg.; blan-

quilla envasada en bolsas de 1/2, 1 ó 2 kilos, 23,80 ptas. Kg.; blanquilla en bolsas de 10 a 15 gramos, 30,50 pesetas Kg.; pilé, 22,20 ptas. Kg.; granulada especial, 22,20 ptas. Kg.; cortadillo a granel, 25,50 ptas. Kg.; cortadillo envasado en cajas de 1 Kg., 28,50 pesetas Kg.; cortadillo estuchado, 31,00 pesetas Kg.; refinado a granel, 26,00 pesetas Kg.; azúcar glass, 29,00 pesetas Kg.

Los precios señalados son para peso neto, y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los precios anteriores podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el costo estricto del transporte desde el almacén más próximo.

Café tostado.—Superior, 1 Kg. 195 pesetas; 500 grs. 98 ptas.; 250 grs. 49 pesetas; 100 grs. 19,50 ptas.; 50 grs. 10 pesetas.

Corriente, 1 Kg. 178 ptas.; 500 gramos 89 ptas.; 250 grs. 45 ptas.; 100 gramos 18 ptas.; 50 grs. 9 ptas.

Popular, 1 Kg. 165 ptas.; 500 gramos 83 ptas.; 250 grs. 42 ptas.; 100 gramos 16,50 ptas.; 50 grs. 8,50 ptas.

Café torrefacto.—Superior, 1 kilogramo 182 ptas.; 500 grs. 91 ptas.; 250 grs. 46 ptas.; 100 grs. 18,50 ptas.; 50 grs. 9,50 ptas.

Corriente, 1 Kg. 166 ptas.; 500 gramos 83 ptas.; 250 grs. 42 pesetas; 100 gramos 17 ptas.; 50 grs. 8,50 ptas.

Popular, 1 Kg. 155 ptas.; 500 gramos 78 ptas.; 250 grs. 39 ptas.; 100 gramos 15,50 pesetas; 50 grs. 8 ptas.

Los industriales que envasen en formatos de 2 Kgs. aplicarán, como máximo, el doble del precio autorizado para el formato de un Kg.

Leche higienizada.—En botellas de vidrio: 16,05 pesetas litro; 8,40 pesetas medio litro. En botellas de plástico, 18,00 ptas. litro, y 9,70 ptas. medio litro. En envases de cartón tetraédrico: 16,90 pesetas litro, y 8,90 ptas. medio litro. En envases de cartón prismático, 18,35 ptas. litro y 10,05 medio litro. En bolsas de plástico flexible, 16,25

pesetas litro, y 8,35 pesetas medio litro. Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 13 de enero de 1975.

El Gobernador Civil-Delegado,

177

Francisco Laína García

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Santibáñez de Ordás, Ayuntamiento de Santa María de Ordás, para efectuar en el c. v. de «Rioseco de Tapia a Adrados», Km. 3, Hms. 2 al 10, ambas márgenes y casco urbano, la apertura de zanjas de 1,30 metros de profundidad y 0,60 metros de anchura, con cruce del camino en tres lugares distintos de 5,00 m.l. cada uno, y 409 metros lineales en la zona colindante de la margen derecha y 409 metros lineales en la de la izquierda, para colocación en lami sma zanja de tuberías de abastecimiento de agua y saneamiento del pueblo de Santibáñez de Ordás.

León, 3 de enero de 1975.—El Presidente acctal., Santos Ovejero.

71

Núm. 57.—297,00 ptas.

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Presidente de la J. V. de Roderos (Ayuntamiento de Villaturiel), para efectuar en el c. v. de «Villarroañe a

Puente Villarente». Km. 3, margen derecha e izquierda, y casco urbano, la apertura de zanjas de 0,80 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo en cuatro lugares distintos de 5,00 m. l. cada uno y 350 m. en la zona colindante de la margen derecha y 110 m. en la de la izquierda, para colocación en la misma zanja de tuberías para el abastecimiento de agua y saneamiento del pueblo de Roderos.

León, 2 de enero de 1975.—El Presidente acctal., Santos Ovejero.

31 Núm. 54.—297,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Supresión de mercado dominical en Bembibre

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento ha dictado con fecha 28 de noviembre del pasado año, la siguiente Orden:

«Excmos. Señores: Por Orden de este Ministerio de 25 de enero de 1936, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 5 de febrero siguiente, se concedió a Bembibre (León) autorización para celebrar en la mañana de los domingos un mercado con apertura de los establecimientos mercantiles, en los términos que la misma consigna.—La variación de las circunstancias desde aquella fecha aconseja la modificación de tal disposición, accediendo a la petición formulada por el Ayuntamiento de Bembibre, que solicita se ordene el cierre los domingos, excepto en los llamados «Mercados de Año», y con la que se muestran conformes la Organización Sindical y la mayoría de los interesados y habida cuenta que según la Dirección General de Comercio Alimentario del Ministerio de Comercio no existe inconveniente en que permanezcan cerrados los establecimientos comerciales de la citada localidad durante la mañana de los domingos, ya que a consecuencia de la evolución de las costumbres han dejado de tener justificación los motivos que dieron lugar a la celebración del mercado dominical y como consecuencia mantener abiertos los establecimientos de venta.—En méritos de lo expuesto, a virtud de lo preceptuado en el artículo 16 del Reglamento de 25 de enero de 1941, para aplicación de la Ley de Descanso Dominical de 13 de julio de 1940.—Este Ministerio ha tenido a bien disponer.—1.º—Se modifique la Orden de 25 de enero de 1936 que autorizó la celebración en Bembibre

(León), de un mercado en la mañana de los domingos, con apertura de los establecimientos mercantiles, quedando limitada tal autorización a los domingos en que se celebren los llamados «Mercado de Año», que son el Domingo de Ramos y los años en que caigan en domingo el 29 de junio, festividad de San Pedro y San Pablo, y el 14 de septiembre, Santísimo Ecce-Homo o El Cristo.—2.º—La presente Orden entrará en vigor el

día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.—Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a VV. II.—Madrid, 28 de noviembre de 1974.—DE LA FUENTE.—Ilmos. Señores Subsecretario de este Departamento y Director General de Trabajo».

León, 7 de enero de 1975.—El Delegado de Trabajo, Federico A. Villalobos Merino. 146

POLIGONO INDUSTRIAL DE LEON

(DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA)

En la fecha de hoy se procede a la ocupación y desalojo de las fincas afectadas por la expropiación del Polígono Industrial de León, en los términos municipales que se indican:

N.º finca	PROPIETARIO	Término municipal
641-2	Antonio Menéndez	León
649-656	María Fernández Fernández	Onzonilla
650	Valerio Fernández del Arbol	Onzonilla
655	Valerio Fernández del Arbol	Onzonilla
749	Víctor Fernández y Hnos.	Onzonilla
782	Valerio Fernández del Arbol	Onzonilla
864	Lázaro Alonso Fernández	Onzonilla
883-1	María V. González Alvarez	Onzonilla
936	Víctor Fernández	Onzonilla
1.066	Valerio Fernández del Arbol	Onzonilla
1.124	Trinidad Pedrosa	León
1.129	Rafael Fernández Aller	León
1.155	Victoria Campano	Onzonilla
1.209	David Rodríguez Rey	Onzonilla
1.225	Hros. de Santos González	Onzonilla
1.266	Manuela Fernández Fernández	Avilés
1.279	Víctor Fernández Fernández	Onzonilla
1.290	Baudilio Fernández del Arbol	Onzonilla
1.332	Manuel González Rey	Onzonilla
1.349	Consuelo Rodríguez	Onzonilla
1.351	Valerio Fernández del Arbol	Onzonilla
1.551	Víctor Fernández González	Onzonilla
1.554	Inocencia Alvarez	León
1.589	Víctor González Rey	Onzonilla
1.693	Valerio Fernández del Arbol	Onzonilla
1.700	»	»
1.810	»	»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 15 de enero de 1975.—El Delegado Provincial, Pablo Arribas Briones. 157

Ministerio de Marina

JURISDICCION CENTRAL

CENTRO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION

Jefatura

ALTA EN LA MATRICULA NAVAL MILITAR

Artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Con arreglo al artículo de la «referencia», tengo el honor de remitir a V. E. la relación comprensiva, por los mozos naturales, que a continuación se reseñan, de esa provincia que durante el pasado año de 1974 causaron

alta en la Matrícula Naval de esta Jurisdicción hasta el 31 de diciembre en que se cerró el plazo de Matrícula con arreglo al art. 26 del Reglamento

Madrid, a 2 de enero de 1975.—El Capitán de Navío, Jefe, Miguel A. Brinquis Villanueva.

Folio de matrícula 602/2.

Vázquez Rojo, Teodoro; fecha de nacimiento 25-6-55; lugar de nacimiento León; hijo de Teodoro y Sabina; domicilio Avenida Peregrinos, 4-4.º B, León. Comprendido en artículo 26, grupo cuarto. 98

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

Por D.^a M.^a Luz Vázquez Fernández, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la industria de «Autoservicio y venta de pan», con emplazamiento en edificio Legión VII, núm. 10, del Barrio de Píñilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 2 de enero de 1975.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

54 Núm. 55.—264,00 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Villanueva de las Manzanas*

Por esta Junta Vecinal se procede al arrendamiento de la explotación agrícola de los terrenos de esta Entidad, denominados «Taza y Brazo y medio», enclavados dentro de este término municipal de Villanueva de las Manzanas.

La subasta tendrá lugar a partir de los diez días en que el presente edicto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL; tendrá lugar a las diez de la mañana en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones por los que se regula este arrendamiento, estarán de manifiesto al público hasta la hora de comenzar la subasta.

Villanueva de las Manzanas, 4 de enero de 1975.—El Presidente, M. García.

100 Núm. 63.—253,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Instrucción número dos de esta capital y su partido, en funciones del número uno de la misma por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número

7/1974, por usurpación de funciones, contra el penado José Antonio Saiz Marina, en la que por providencia de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, con el rebaje del 25 por 100 del valor de los objetos embargados y que seguidamente se describen:

	Pesetas
1.—1 Forcep para extracciones dentarias, valorado en.....	100
2.—2 mangos espejo, valorados en.....	25
3.—2 cucharillas Maillefor, valoradas en.....	25
4.—1 Sonda de explorar la boca, valorada en.....	25
5.—1 espátula para batir cementos, valorada en...	25
6.—1 tijera curva, valorada en.....	25
7.—1 caja de agujas «Acurfin», valorada en.....	10
8.—1 caja de fresas de fisura jota, valorada en....	10
9.—1 jeringuilla para anestesia Zenit, valorada en.....	25
10.—6 cubetas para toma de impresiones, valoradas en.....	50
11.—1 caja de anestesia local para extracción, valorada en.....	25
12.—1 taza de goma, valorada en.....	5
13.—1 espátula para alginate Antrogyr, valorada en.....	10
14.—1 torno «Autogir»-220, valorado en.....	1.000
15.—1 pieza de Mano faro, valorada en.....	100
16.—2 articuladores «Leone», valorados en.....	25
17.—1 Botador giratorio, valorado en.....	25
18.—1 frasco de Argento Fenol, valorado en.....	10
19.—1 lamparilla de alcohol metálica, valorada en..	10
20.—1 espátula Derfla, valorada en.....	15
21.—1 espejo de boca, valorado en.....	10
22.—1 alicate de Taller, valorado en.....	25
23.—1 bolsa de cremallera, valorada en.....	50
Total.....	1.630

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 31 de enero del corriente a las once horas de su mañana.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad total del avalúo de los bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, con el 25 por 100 de rebaje y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a nueve de enero de mil novecientos setenta y cinco. El Magistrado Juez, Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

122 Núm. 44.—1.045,00 ptas.

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Porfirio García García, mayor de edad y vecino de León, quien está representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don José Marcos Cerezal, también mayor de edad, industrial y vecino de León, en reclamación de 34.000 pesetas principales y la suma de 20.000 pesetas más calculadas para costas, estando registrados al núm. 243/74.

En dichos autos he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes embargados en el procedimiento como de la propiedad del demandado.

1) Una cafetera, marca «Faema», de dos portas, en funcionamiento. Valorada en diez y ocho mil pesetas.

2) Una cámara frigorífica, de unos 5 m. de de larga por un metro de alto y otro metro de fondo, aproximadamente. Construida de corcho y metal, marca «Resafa», con motor eléctrico acoplado, en funcionamiento. Valorada en treinta y dos mil pesetas.

3) Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en la calle de Cervantes, núm. 8, donde ejerce una industria de bar, denominado «Madrid», cuyo propietario del local es D. Isaac Ferreras, con residencia en Chile, estando administrado por la Cámara de la Propiedad Urbana, de renta mensual 4.500 pesetas. Valorado en un millón de pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día siete de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá otra clase de posturas que las que cubran al me-

nos las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes, si existieren quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate; que por lo que respecta a los derechos de arrendamiento, traspaso del local de negocio, el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo el plazo mínimo de otro año, y destinarlo durante este tiempo por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, quedando la aprobación del remate en suspenso así como la de la adjudicación, hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio de tanteo, y por fin, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a tres de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

154 Núm. 60.—858,00 ptas.

★★

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía de que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia en la ciudad de León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 188/74, promovidos por la Entidad «Distal, S. A.», de León, representada por el Procurador Sr. González Varas, y defendida por el Letrado señor Zalbidea, contra D. Braulio Robles Conde, de Llaranes (Oviedo), en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad «Distal, S. A.», de esta ciudad, debo condenar y condeno al demandado D. Braulio Robles Conde, de Llaranes (Oviedo), a que pague a la actora la cantidad de doscientas sesenta y seis mil quinientas catorce pesetas (266.514,00) que es en deber, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas, a cuyo pago también condeno.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía expido el presente en León, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

155 Núm. 61.—550,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 73 de 1973, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía en reclamación de 117.185 pesetas, promovido por la entidad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador D. Eduardo García López, contra D. Manuel Vázquez Muriel, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Pañoleta-Camas (Sevilla), en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados de la propiedad de aludido demandado que a continuación se describen:

1.—Un coche marca Renault 4-L, matrícula SE-125.572, valorado en cuarenta mil pesetas.

2.—Un televisor marca Aus-Senderwahl, de 23 pulgadas y con U. H. F., valorado en ocho mil pesetas.

Para el remate se han señalado en este Juzgado las doce horas del día catorce de febrero próximo, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, habrán de consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a siete de enero de mil novecientos setenta y cinco. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

133 Núm. 40.—550,00 ptas.

★★

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 422 de 1974, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Urvicio Martín Barrio, hijo de Dámaso y de Ildefonsa, natural de Membrillar y vecino de León, que falleció en estado de casado con D.^a Quintina Alvarez Gancedo, en León, el día 10 de abril de 1974, siendo las personas que reclaman su herencia sus

hermanos de doble vínculo D. Eliseo y D.^a Antonia Martín Barrio, así como la viuda. Y por medio del presente edicto, se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se creyeren con igual o mejor derecho a participar en la herencia para que dentro del término de treinta días, puedan comparecer en el expediente a reclamarla, calculada en 50.000 pesetas.

Dado en León, a 23 de diciembre de 1974.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

124 Núm. 45.—352,00 ptas.

★★

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 55 de 1974, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Alejandro Alegre Santos, mayor de edad, viudo, Agente de Seguros y vecino de León, representado por el Procurador señor Gordo Santasmartas, contra don Efraín García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Cipriano de Rueda, en reclamación de 11.480 pesetas de principal y 7.000 más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días para los bienes inmuebles y de ocho para los muebles, todos ellos embargados en este procedimiento de la propiedad del demandado, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los cuales se describen a continuación:

1.º—Un elevador «Histoval», de vehículos pesados, para 16 toneladas, valorado en cincuenta y cinco mil pesetas.

2.º—Un equipo compresor A.D.C., de aire comprimido accionado por Gas-Oil, valorado en cinco mil pesetas.

3.º—Un furgón para el servicio del taller marca D. K. W., motor Mercedes Benz, valorado en cinco mil pesetas.

4.º—Una máquina de regular faros de todo tipo de vehículos, marca «Hella», valorada en dos mil pesetas.

5.º—Una máquina engrasadora, marca «Culem», valorada en cinco mil pesetas.

6.º—Un edificio destinado a taller mecánico, sito en el barrio de

la Alegría, en término de Sahecheros de Rueda, con unos seiscientos metros cuadrados de superficie, compuesto de dos naves con entrada por la carretera, destinado a la reparación de vehículos. Está edificado en terreno propiedad del demandado, que tiene 1.001 metros cuadrados. Adosado al mismo hay otra edificación destinada a oficinas y servicios. Valorado en doscientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado en este Juzgado las doce horas del día veinticuatro de febrero próximo, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, habrán de consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor; si existieren, se consideran subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y finalmente que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a ocho de enero de mil novecientos setenta y cinco. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

132 Núm. 51.—913,00 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del núm. 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 300 de 1974, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Fidemer, S. A.», entidad representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. José Valeriano Rodríguez Alvarez, mayor de edad, empleado y vecino de León, en reclamación de 25.970 pesetas de principal y 16.000 más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha decretado el embargo de bienes de la propiedad de expresado demandado y especialmente sobre el vehículo marca Seat 1.430, matrícula M-794.058, el que responderá del principal y costas reclamados, cuyo embargo se le notifica por medio del presente edicto, toda vez que se ignora su actual paradero.—Así mismo se le cita de remate por medio del presente, para que dentro del término de tres días, si lo estima conveniente, pueda oponerse a la ejecución, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a nueve de enero

de mil novecientos setenta y cinco. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

130 Núm. 43.—407,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Germán Baños García, Juez Comarcal de Cistierna en prórroga de jurisdicción, en funciones de Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 47/74, a instancia de D. Félix Pérez Valladares, mayor de edad, casado con D.^a Carmen García González, pensionista y vecino de Cistierna, con el Ministerio Fiscal, se tramita expediente [de dominio, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido de la siguiente finca:

«Urbana. Casa en Cistierna, calle del Colegio, núm. 42, que consta o está integrada por lo siguiente: De edificio de planta y piso destinado a dos viviendas, una en cada planta, con una superficie de 58,14 metros cuadrados cada vivienda; patio de 101,40 metros cuadrados; edificio destinado a gallinero y 3,35 metros cuadrados, y otro patio más al fondo de 41,40 metros cuadrados. Forma todo única unidad urbana con una superficie total de 227,07 metros cuadrados, aproximadamente, que linda: derecha entrando, en línea de 29,95 metros, con Floriano del Río y Leandra Díez; izquierda, en línea de 29,95 metros, con Fortunato Gómez López; fondo, en línea de 6,90 metros, con Floriano del Río y Leandra Díez, de cuya propiedad separa una valla de alambre enclavada y propiedad del exponente».

Y por el presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado a alegar cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Germán Baños García.—El Secretario (ilegible).

127 Núm. 47.—594,00 ptas.

**

Don Germán Baños García, Juez Comarcal de Cistierna en prórroga de jurisdicción, en funciones de Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y

con el núm. 44/74, a instancia de doña Cecilia Alvarez Rodríguez, mayor de edad, casada con D. Nicasio Martínez González, vecina de Cistierna, con el Ministerio Fiscal, se tramita expediente de dominio para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este Partido, de las siguientes fincas:

1.^a Rústica.—Tierra de regadío, sita en Cistierna, al paraje catastral «Nogalinas» y conocido también por «Los Hondonales», polígono 33-34, parcela 202, de una superficie real total aproximada de 421 metros cuadrados, comprendidos la misma dentro de los siguientes límites: Norte, herederos de Secundila Morán Fernández, en línea 46 metros; Sur, «León Industrial, S. L.», en línea de 46 metros; Este, canal de riego de la Comunidad de Regantes de Cistierna, Sorribas y Vidanes; Avellino García Alonso y Paulino Canos Pablos, y Oeste, herederos de Marcelo Callado.

2.^a Rústica.—Tierra de regadío, sita en Cistierna, al paraje «Nogalinas» u «Hondonales», polígono 33-34, parcela se ignora, de una superficie real aproximada de 794 metros cuadrados, comprendida la misma dentro de los siguientes límites: Norte, Blanca Alvarez Fernández o parcela 184 y herederos de Marcelo Callado; Sur, Macrina Fernández Alonso, Félix Miguel García y Mercedes Cantón Fernández (por ambos aires en línea de 144,30 metros); Este, en línea de 4 metros con acequia de riego y herederos de Segundo Rodríguez Colmenares, y Oeste, en línea de 7 metros, con vía del ferrocarril de La Robla.

Y por el presente se cita a los herederos de Segundo Rodríguez Colmenares, como persona a cuyo nombre figura catastrada la finca y como titulares de predio colindante, a herederos de Secundila Morán Fernández, D. Paulino Cano Pablos y herederos de Marcelo Callado, como titulares de predios colindantes, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado o alegar cuanto a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Cistierna a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Germán Baños García.—El Secretario (ilegible).

153 Núm. 62.—770,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Eusebio Carrera Cacho, Oficial de Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 680/74, seguidos en este Juzgado, contra Amancio Martínez Fernández, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.035-59 de Tasas Judiciales

	Pesetas
Registro Disposición Común 11. ^a	20
Tramitación hasta sentencia artículo 28, T. ^a 1. ^a	100
Diligencias Preliminares, artículo 28, T. ^a 1. ^a	15
Derechos dobles	115
Despachos expedidos y cumplimentados.....	525
Médico Forense, art. 10, T. ^a 1. ^a ..	125
Ejecución art. 29, T. ^a 1. ^a	30
Pólizas Mutualidad Judicial....	120
Reintegro juicio y posteriores calculados.....	210
Multa impuesta a Amancio Martínez Fernández.....	1.500
Indemnización a Rufino González Fuertes.....	13.050
Indemnización a Eulalia Fuertes Fuertes.....	9.500
Total s. e. u. o.	25.310

Importa en total la cantidad de veinticinco mil trescientas diez pesetas.

Corresponde abonar dicho total a Amancio Martínez Fernández.

Y para que conste y dar vista por tres días al condenado Amancio Martínez Fernández, cuyo domicilio en España se desconoce, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas que constan en dicha tasación, y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a tales efectos, dado que el mismo no tiene domicilio conocido en España, expido y firmo el presente en León a tres de enero demil novecientos setenta y cinco.—Eusebio Carrera Cacho.

43 Núm. 27.—550,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de Villablino*

Generoso Iglesias Sofía, Accidental Secretario del Juzgado Comarcal de Villablino (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 95/74, se ha practicado la tasación de costas siguiente:

	Pesetas
Registro, disp. c. 6. ^a	20
Tramitación art. 28	200
Diligencias previas, art. 28.....	30
Por despachos	525
Ejecución de sentencia art. 29..	30
Indemnización a Manuel García Arias.....	4.478
Reintegro del timbre.....	250
Pólizas de Mutualidad	360
Multa impuesta	500
Presupuestado posteriores	1.000
Total.....	7.393

Asciende la presente tasación de costas a la figurada suma de siete mil trescientas noventa y tres pesetas (s. e. u. o.).....

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y dar vista de dicha tasación al condenado Francisco Pizarro Prieto, en ignorado paradero, a fin de que en el término de tres días alegue lo que estime conveniente en cuanto a la impugnación de la misma o de alguna de sus partidas, expido y firmo la presente en Villablino, a siete de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Generoso Iglesias.

90 Núm. 33.—407,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de Villafranca del Bierzo*

Don Belisario Martín Santín, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo, accidentalmente.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas de que se hará mérito, se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia.—En Villafranca del Bierzo, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. El Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de la misma y su comarca, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado con el número 123/74, entre partes, de una y como denunciante Hermógenes López González, de 26 años, soltero, minero, vecino de Valle de Finolledo, y de otra y como denunciado Carlos Villafañe Casado, de 24 años de edad, casado, fontanero, y residente en París, trece Rue Pierre Guerin 75016, sobre lesiones al denunciante; habiendo sido parte en el procedimiento el Representante del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Carlos Villafañe Casado, como autor de la falta objeto de sanción, a la pena de ocho días de arresto menor, indemnización a Hermógenes López González en la cantidad de once mil pesetas (pese a no haber acreditado su categoría de minero con los justificantes de los tres últimos meses) y que abarca el recibo del Facultativo que le prestó la curación a su instancia, ya que los mismos tienen el concepto de derechos civiles, y los que pudo prestar a instancia del Juzgado, serían costas y fijarían arancelariamente; y al pago de las costas del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pío López.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Carlos Villafañe Casado, actualmente residiendo en París, se libra el presen-

te para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo, a diez de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Belisario Martín. El Secretario, Manuel Paz Ramos.

142

Cédulas de citación

Por la presente se cita a D. Domingo Trancón Chacón, mayor de edad, vecino que fue de Grajal de Ribera, término municipal de La Antigua, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día cuatro de marzo próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado Comarcal, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal civil que contra el mismo se tramita en este Juzgado con el núm. 130 de 1974, promovido por «Cooperativa Agropecuaria del Páramo», domiciliada en Santa María del Páramo, representada por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, sobre reclamación de 6.000 pesetas; previéndole que para defenderse habrá de acudir asistido de abogado y, que si no acudiere a este llamamiento, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

La Bañeza, 3 de enero de 1975. El Secretario (ilegible).

129 Núm. 42.—286,00 ptas.

Por la presente se cita a D. Juan Zotes Fernández, mayor de edad, vecino que fue de Grajal de Ribera, término municipal de La Antigua, cuyo actual domicilio se desconoce para que el día cuatro de marzo próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado Comarcal, al objeto de que asista a la celebración del juicio verbal civil que contra el mismo se tramita en este Juzgado con el núm. 129 de 1974, promovido por «Cooperativa Agropecuaria del Páramo», domiciliada en Santa María del Páramo, representada por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo, sobre reclamación de 6.000 pesetas; previéndole que para defenderse habrá de acudir asistido de Abogado, y que si no acudiere a este llamamiento, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

La Bañeza, 3 de enero de 1975. El Secretario (ilegible).

128 Núm. 41.—286,00 ptas.

El Sr. Juez Comarcal sustituto de Villafranca del Bierzo, por resolución de esta fecha, dictada en los

autos de juicio de faltas núm. 144 de 1974, por daños en accidente de circulación, ocurrido el día 7 de junio último, en término de Trabadelo, dispuso se cite al denunciado José López Rodríguez, vecino que fue de Rubiales (Lugo), y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 24 de febrero próximo, a las doce horas comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio, con la prueba que tenga, pudiendo hacer uso del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, con prevención que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, se libra la presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo, a diez de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Manuel Paz Ramos. 141

Requisitorias

Arias Rodríguez, Luis, de 29 años de edad, casado, empleado, hijo de Plácido y Perfecta, natural de La Penala - Monforte (Lugo) y en ignorado paradero en el extranjero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada (León), a constituirse en prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado en las diligencias preparatorias núm. 120 de 1970, por conducción ilegal.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho encartado y de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Ponferrada, 18 de diciembre de 1974. El Juez de Instrucción, Alberto Rodríguez Martínez. 6525

**

José Manuel Rodríguez Fernández, hijo de José y de Evelia, natural de Requejo de la Vega (León), de estado soltero, de profesión camarero, de veinticinco años de edad, soldado del reemplazo de 1973 - 1.º Llto., perteneciente al Rgto. de Artillería núm. 41 Segovia y agregado a este Centro; su estatura un metro sesenta y tres centímetros, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz normal, barba normal, boca normal, color sano; domiciliado últimamente en León, calle San Mames, núm. 10, procesado en causa número 27/74 por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Tte. Coronel de Infantería D. Antonio Leira Luaces, Juez Instructor del CIR. 12, en El Ferral del Bernesga (León), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruego a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho soldado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

El Ferral, 8 de enero de 1975.—El Tte. Coronel Juez Instructor, Antonio Leira Luaces. 105

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León EDICTO

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

194 de 1969

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Angel Varela Otero, mayor de edad, casado y su esposa Dolores Rial Fresco, vecinos que fueron de Bembibre del Bierzo, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, P. H. (ilegible).—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 6591

**

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración de los expedientes

235 y 236 de 1974

PERSONA A QUIEN SE CITA

Macario Colinas Colinas, mayor de edad, casado y vecino que fue de Astorga, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 6602

**

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

354 de 1954

PERSONA A QUIEN SE CITA

Sofía Sierra Alvarez, mayor de edad, viuda y que tuvo su domicilio en Murias de Paredes, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 73

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.857/74, seguidos a instancia de Victoria Alvarez Fernández, contra Fernando Miranda Torres y otros, sobre pensión de viudedad.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el próximo día veintiuno de enero, a las once y treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura de riesgo, previniéndole que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a D. Fernando Miranda Torres, actualmente en

paradero ignorado, o a quien resultare ser su aseguradora, expido la presente en León a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 144

**

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 1 de esta ciudad. Hace saber: Que en autos 1.610/74, instados por José Molinero Fernández, contra Carbones Isidoro Rodríguez, S. A. y otros, en reclamación por invalidez por accidente, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por José Molinero Fernández, contra Carbones Isidoro Rodríguez, S. A., Mutual Minero Industrial Leonesa, Instituto Nacional de Previsión y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a dichos demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbones Isidoro Rodríguez, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 15

**

Anuncia recurso I. N. P.

En autos 1.579 de 1974, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Leoncio González Rodríguez, contra Esteban Corral, «Minas de Oveja» y otros, en reclamación por enfermedad profesional —silicosis—.

Por el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de esta ciudad y provincia, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado: Sr. Roa Rico.—En la ciudad de León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de Suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la Empresa deman-

dada, Esteban Corral «Minas de Oveja», actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—G. F. Valladares. 6511

**

Cédula de notificación

Formaliza el recurso el Instituto Nacional de Previsión.

En autos 1.579 de 1974, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Leoncio González Rodríguez, contra Esteban Corral «Minas de Oveja» y otros, en reclamación por enfermedad profesional (silicosis).

Por el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de esta ciudad y provincia se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. Roa Rico.—En la ciudad de León, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado dese traslado del mismo a las demás partes, para que en término único y común, en su caso, de cinco días puedan proceder a su impugnación dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la referida Empresa Esteban Corral «Minas de Oveja», en ignorado paradero, expido la presente, en León, y fecha anterior.—El Secretario, G. F. Valladares. 14

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

del Canal Alto de Villares (León)

Aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que habrá de regirse la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta General de Regantes, la que tendrá lugar el día 31 de enero actual, en el sitio de las Escuelas de niños del pueblo de Villagarcía de la Vega, a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce horas de igual día en segunda y última, para resolver sobre los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del resumen de los acuerdos tomados por la Comisión Organizadora y del extracto de cuentas de gastos liquidados en la tramitación del expediente y otros.

2.º Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad, de los Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos, con posterior designación, por los elegidos, de Presidente, Vicepresidente y Teso-

ro del Sindicato de Riegos y nombramiento del Presidente del Jurado de Riegos; todo ello de acuerdo con lo previsto por las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, y de conformidad al número de Vocales que por cada colectividad de regantes corresponde elegir, para lo que se pondrán edictos en las distintas colectividades locales de regantes.

3.º Informes de la Presidencia, ruegos y preguntas.

Villagarcía de la Vega, 4 de enero de 1975.—El Presidente de la Comisión, (ilegible).

125 Núm. 46.—451,00 ptas.

Comunidad de Regantes

Viales y San Román de Bembibre

Por el presente se convoca a todos los miembros de la citada Comunidad a fin de que asistan a la Asamblea que tendrá lugar en los locales de la Escuela Nacional de Viales, el día 9 de febrero próximo, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y a las once en segunda, caso de no poder celebrar la primera, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de 1972, 1973 y 1974.

3.º Aprobación de la derrama para 1975.

4.º Aprobación, si procede, del proyecto para ejecución de obras y otros, presentado por el Sindicato de Riegos.

5.º Renovación de cargos directivos.

6.º Nombramiento de Secretario.

7.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Román de Bembibre, a 8 de enero de 1975.—El Presidente, José Cubero Fernández.

116 Núm. 53.—330,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas número 221.136/6 y 194.393/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

95 Núm. 56.—110,00 ptas.